



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

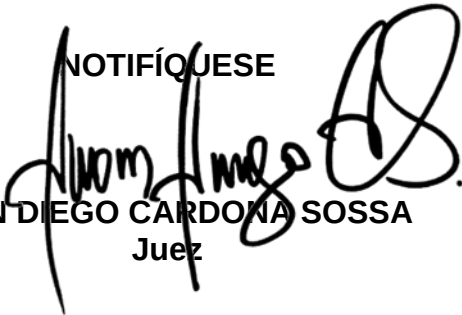
El Santuario, Antioquia Agosto tres (3) de dos mil veintidós (2022)

INADMITE	1046
PROCESO	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL POST MORTEM
DEMANDANTE	MARIA ELIZABETH ATHEORTUA GOMEZ
DEMANDADOS	HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS de NUMAR ALBERTO SOTO GARCIA
RADICADO No.	053763184001 2022 – 00177

Culminada la etapa de notificaciones y con el fin de ahondar en garantías en el trámite del presente asunto al tenor de lo normado en el artículo 293 en concordancia con el artículo108 del Código general del Proceso, corresponde al despacho entrar a nombrar curador, con quien se surtirá la notificación para continuar adelante con el presente trámite judicial.

En consecuencia, con lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 55 y 56 del Código General del Proceso, se designa como Curador Ad Litem al Doctor LUIS ORTIZ GONGORA a quien se le notificará del auto admisorio de la demanda, designación que se realiza conforme a lo establecido en el precitado artículo 48 numeral 7 ibídem, por la Secretaría líbrese el respectivo oficio con destino al profesional del derecho que fue nombrado como Curador y notifíquesele de acuerdo a lo establecido por la legislación vigente en la forma más expedita .

NOTIFÍQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Juana

CERTIFICO Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 113 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 04 de Agosto de 2022 a las 8:00 a.m.  MILENA ZULUAGA SALAZAR SECRETARIA
--

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07202f7f5ab1cb0c587fe643182a83112baba4b2826e15e29bab226815e1378c**

Documento generado en 03/08/2022 10:49:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>